

AL DESPACHO

Bucaramanga, octubre 08 de 2020.



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA
LSC 215-19 L.D

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la demandada informa que mediante escrito del 13 de julio de 2020 remitió vía electrónica escrito por medio del cual informa su canal digital y el de su representada, sin embargo, dicho memorial no se encuentra registrado en la página web de la rama judicial; pues bien, déjese en conocimiento de las partes que por error involuntario no fue radicado el memorial presentado por la togada, no obstante este si se encuentra adjunto al expediente digital.

Por otro lado, la memorialista solicita se requiera a la apoderada del actor a fin que cumpla con la carga procesal que impone el numeral 14 del art. 78 del C.G.P, habida cuenta que el 23 de septiembre de 2020 presentó memorial al despacho sin que allegara copia del mismo al canal digital de la parte pasiva.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el art. 3 del decreto 806 de 2020 se exhorta a la parte demandante para que en adelante cada vez que eleve una petición ante esta agencia judicial proceda a enviar a las demás partes un ejemplar de dicha solicitud; a efecto de que las partes cumplan con dicha carga procesal de deja en conocimiento que los canales digitales reportados en el expediente son:

PARTE DEMANDANTE:

guillemodelgado1949@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE:

luzmaveles@hotmail.com

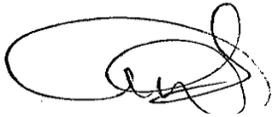
lmvluz53@hotmail.com

PARTE DEMANDADA:

marthagarsall@gmail.com.

APODERADA PARTE DEMANDADA:
sandramerchan@abogadosmerchan.com
notificaciones@abogadosmerchan.com

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **61** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 16 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria

